

Exp. UNC: 52521/2018

Córdoba, **12 DIC 2018**

VISTO:

- La solicitud de auspicio solicitada por la Asociación de Clínica Estética y Reparadora de Córdoba, para el Curso "Clínica Estética y Reparadora";

CONSIDERANDO:

- El informe del subsecretario Académico de la Secretaría de Graduados, del que se desprende que lo fundamentado por la Asociación de Clínica Estética y Reparadora de Córdoba para el curso solicitado, aconseja no otorgar el auspicio debido a que se excede en horas a los estipulado por el Art. 5 RHCD N°07/2012, en donde refiere que los auspicios corresponden a actividades puntuales;
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 29-11-2018 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Enseñanza;

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
MÉDICAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: No otorgar el Auspicio de la Facultad de Ciencias Médica para el Curso de "Clínica Estética y Reparadora"; organizado por la Asociación de Clínica Estética y Reparadora de la Provincia de Córdoba, por los motivos expresados ut supra.

ARTICULO 2º: Protocolizar y comunicar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE
LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS VEINTINUEVE DIAS DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

PROF. M.M. BEATRIZ C. CERVO
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS



PROF. DR. PABLO D. PIZZI
VICARIO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:
RP. mmc.mjm.

876